



RESOLUCION DE ALCALDIA No. 031-2017-A/MPJB

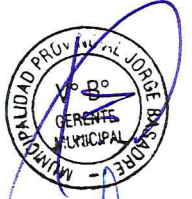


Jorge Basadre, 15 MAR 2017



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, con el Acta de Reunión de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Jorge Basadre – Región de Tacna de fecha 15 de diciembre del 2016, en la cual se dio a conocer el “Plan de Contingencias por Temporadas de Lluvias 2016 – 2017 de la Provincia de Jorge Basadre- Región de Tacna”, por parte del encargado del área de Defensa Civil y Secretario Técnico del grupo de trabajo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, el Representante de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, resaltó la importancia de los trabajos de prevención realizados en las cuencas de los ríos de Cinto y Locumba los que dan tranquilidad en esperas de las lluvias pronosticadas para las zonas intermedias, decidiéndose en forma unánime aprobar el Plan de Contingencia por Temporada de Lluvias 2017-2017 en la Provincia Jorge Basadre;



Que, con el Informe Nº 020-2017-ADC-SGSSC-GDSSP-GM/MPJB de fecha 16 de febrero del 2017, el secretario Técnico de Defensa Civil PNP(r) Frank Vélez Rivera, remite a la Lic. Caroll Medina Ruffran Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunes, el “Plan de Contingencias por Temporadas de Lluvias 2016- 2017 de la Provincia de Jorge Basadre- Región de Tacna” a efectos de que sea aprobada con acto resolutorio;



Que, con Informe Nº 029-2017-SGSSC-GDSSP-GM/MPJB, de fecha 02 de Marzo del 2017, la Lic. Caroll Medina Ruffran Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunes, da cuenta de lo solicitado por el Secretario Técnico de Defensa Civil PNP(r) Frank Vélez Rivera y eleva el documento del plan y los documentos anexos, que lo sustentan;

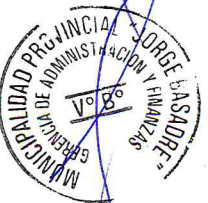
Que, con Informe Nº 122-2017-GDSS-GM-A/MPJB de fecha 03 de marzo del 2017 la Lic. Susana Montánchez Mamani, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita al Ing. Richard Villavicencio Flores Gerente Municipal, la aprobación del “Plan de Contingencia por Temporada de Lluvias 2016 - 2017 en la provincia de Jorge Basadre- Región Tacna”, mediante acto resolutorio;



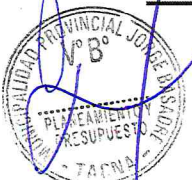
Que, mediante la Ley Nº29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres;



Que, el artículo 14 del Reglamento de la Ley Nº 29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, aprobado por el Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, el cual prevé que los Ministros, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, aseguren el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construye sus herramientas de Gestión del Riesgo de Desastres, se ejecuten oportunamente y coherentemente; sus responsabilidades, competencias y actividades se materializan conforme a sus respectivos planes de contingencia, entre otros planes sectoriales; dicha obligación alcanza a las empresas del Estado, a los operadores de concesiones públicas, a los organismos reguladores, a las fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, según lo previsto en el numeral 34.3 del artículo 34 y el numeral 39.1 del artículo 39 del mencionado Reglamento y el numeral 17.3 del artículo 17 de la Ley Nº 29664, respectivamente;



/...



//...

Que mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM del 11 de agosto del 2015, se aprobó los lineamientos para la formulación y Aprobación de Planes de Contingencia; así mismo el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) es la entidad encargada de promover, seguir y supervisar el cumplimiento de los lineamientos aprobados por la citada Resolución, así como absolver consultas sobre los aspectos no contemplados, en el ámbito de su competencia;

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444, Ley N° 29664 Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres-SINAGERD, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM;

SE RESUELVE:

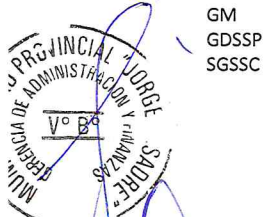
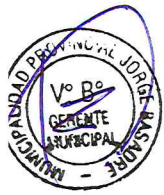
ARTICULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE CONTINGENCIAS POR TEMPORADA DE LLUVIAS 2016 – 2017 EN LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE- REGIÓN DE TACNA" de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la remisión al Gobierno Regional de Tacna, entregue un ejemplar del "PLAN DE CONTINGENCIAS POR TEMPORADA DE LLUVIAS 2016 – 2017 EN LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE- REGIÓN DE TACNA" para sus fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal poner en conocimiento de las Gerencias que conforman el grupo de trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que el área de Tecnología de la Información y Comunicaciones proceda a publicar el integro de la presente resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGISTRECE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE

C.c
GM
GDSSP
SGSSC